	<p>ACTA No. 242 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha diecinueve (19) y veinte (20) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

<p>Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012</p>	
<p>Acta de Comité: Fiduciario</p>	<p>Acta No. 242</p>
<p>Lugar: Findeter</p> <p>Modalidad: Virtual</p> <p>Duración: 15 horas y 47 minutos</p>	<p>Diecinueve (19) de mayo de 2022 Hora inicio: 2:00 p.m. Veinte (20) de mayo de 2022. Hora fin: 5:47 a.m.</p> <p>Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos – Contrato Interadministrativo 330 de 2015</p>
<p>Preside: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General FINDETER</p>	<p>Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.</p>

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
<p>1. Verificación del Quórum.</p>	<p>Secretario del Comité</p>
<p>2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-EUC-O-031-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, al proponente DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit. 900234282-1, representado legalmente por SEBASTIÁN ERAZO ARTURO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.136.</p>	<p>Miembros del Comité</p>
<p>3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-109-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RIOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, al Proponente CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN, representado por MARIA FERNANDA DIAZ CORTES identificada con cédula de ciudadanía 52.147.488.</p>	<p>Miembros del Comité</p>

<p>4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-O-032-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR” al proponente CONSORCIO PARQUE ANDINO, representado por GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.455.</p>	<p>Miembros del Comité</p>
<p>5. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-111-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.” al proponente CONSORCIO AJ GAMARRA, Representado Legalmente por JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.205.</p>	<p>Miembros del Comité</p>
<p>6. Propositiones y varios</p>	<p>Todos</p>

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022, siendo la 2:00 p.m., se reunieron en sesión virtual extraordinaria los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 242.

MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

Mario Duque Carvajal

Supervisor delegado del contrato
No. 330 por parte de
FONVIVIENDA – MVCT

FONVIVIENDA

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES
<i>Secretario General</i>
<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>

PRINCIPALES	SUPLENTES
<i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i>	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i>

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaría General	FINDETER
Carlos Tovar Oliveros	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General Jefatura de Contratación	FINDETER

William Ernesto González Arias	Coordinador Grupo de Patrimonios Autónomos	FINDETER
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Diana Milena Romero Pulido	Coordinadora Negocios Especiales	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Laura María Gomez Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Lina Maritza Pastran P.	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

- Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-EUC-O-031-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, al proponente **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 900234282-1, representado legalmente por **SEBASTIÁN ERAZO ARTURO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.136.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación – Selección de Contratista, para la Convocatoria **PAF-EUC-O-031-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS 3-1-51012, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER (...).

Así mismo, el numeral 2.3 que establece “La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Financiera de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, Con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

Así mismo, el numeral 6.3., literal c) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 04 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.		900234282-1
2	CONSORCIO SANTANDER II	SYCO INGENIERÍA S.A.S.	900.687.434-6
		FEDERICO FALLA SILVA	11188766

		ANCLA INGENIERÍA S.A.S.	800.113.187-6
3		BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
4		INCITECO S.A.S.	800104214-9
5		JASCOM INGENIERÍA S.A.S.	800131966-3
6	CONSORCIO HINCCO	HINCCO S.A.S.	900993835-8
		CONSTRUCTORA VM S.A.S.	901077321-9
		HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIÉRREZ	76326283
		HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 95, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO SANTANDER II	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INCITECO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	JASCOM INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO HINCCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 11 de mayo de 2022 hasta las 5:00 pm del 12 de mayo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 98, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No .	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIE RA	TÉCNICA	RESULTAD O
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD A
2	CONSORCIO SANTANDER II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD A
3	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD A
4	INCITECO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD A
5	JASCOM INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD A
6	CONSORCIO HINCCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD A

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO SANTANDER II	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	INCITECO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	JASCOM INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO HINCCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de los seis (06) proponentes participantes de la convocatoria, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 17 de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 100, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1. De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**”, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.
- 5.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rigió para el **17 de mayo de 2022**, fue de **CUATRO MIL SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.070,25)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.
- 5.3. **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO SANTANDER II**: una vez verificada la propuesta económica, se realiza corrección aritmética a los valores ofertados para los ÍTEMS 1 Y 2 de cada Proyecto, lo cual modifica el VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (PROYECTO 1 + PROYECTO 2) pasando de un valor ofertado de \$ 2.586.025.653 a un valor corregido de \$ 2.586.025.505,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

5.4. PROPONENTE No. 6 CONSORCIO HINCCO: una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para el Proyecto 1 en la ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA, y se realiza corrección aritmética a los valores ofertados para los ÍTEMS 1 Y 2 del Proyecto 2, lo cual modifica el VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA (PROYECTO 1 + PROYECTO 2) pasando de un valor ofertado de \$ 2.590.463.842 a un valor corregido de \$ 2.590.462.064,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-EUC-O-031-2022					
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 2.592.655.578,00	99,6198950	0,0000000	99,6198950
2	CONSORCIO HINCCO	\$ 2.590.462.064,00	99,5356117	0,0000000	99,5356117
3	INCITECO S.A.S	\$ 2.610.248.159,00	99,4082594	0,0000000	99,4082594
4	CONSORCIO SANTANDER II	\$ 2.586.025.505,00	99,3651419	0,0000000	99,3651419

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S** con un puntaje de **99,6198950**, un valor ofertado de \$ **2.592.655.578,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ **96.500.284,00**.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente

ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter así:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:


En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INCITECO SAS	800.104.214	AGUA	PAF-ATF-O-048-2021	CONSORCIO AGUA DE DIOS	33,33%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900.234.282
SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434
FEDERICO FALLA SILVA	11.188.766
ANCLA INGENIERIA SAS	800.113.187
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800.226.646
JASCOM INGENIERIA SAS	800.131.966
HINCCO SAS	900.993.835
CONSTRUCTORA VM SAS	901.077.321
HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76.326.283
HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12.754.374

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los cuatro (cuatro) días del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVAASSETMANAGEMENTS S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94858), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94856), FINDETER COMANDO BRIGADA 2021 (3-1-94164), FINDETER - NARIÑO (3-1-98177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97984), FINDETER - MALECON RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97769), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SAGUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101928), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
DEJO CONSTRUCCIONES SAS	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900234282-1	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900234282-1
CONSORCIO SANTANDER II	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-8	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
	FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0	FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0
	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
	INCITECO SAS	800104214-9	INCITECO SAS	800104214-9
JASCOM INGENIERIA SAS	JASCOM INGENIERIA SAS	800131966-3	JASCOM INGENIERIA SAS	800131966-3
	HINCCO SAS	900993835-8	HINCCO SAS	900993835-8
CONSORCIO HINCCO	CONSTRUCTORA VM SAS	901077321-9	CONSTRUCTORA VM SAS	901077321-9
	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-031-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

BBVAASSETMANAGEMENTS S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 16 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900234282-1
2	CONSORCIO SANTANDER II	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
2	CONSORCIO SANTANDER II	FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0
2	CONSORCIO SANTANDER II	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
4	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800104214-9
5	JASCOM INGENIERIA SAS	JASCOM INGENIERIA SAS	800131966-3
6	CONSORCIO HINCCO	HINCCO SAS	900993835-8
6	CONSORCIO HINCCO	CONSTRUCTORA VM SAS	901077321-9
6	CONSORCIO HINCCO	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
6	CONSORCIO HINCCO	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios o, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamar@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

CÉSAR DARIO RESTREPO LOPERA
Director Administración de Negocios

FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

FINDETER:

3-1 104998 SENA ANTOQUIA - CÓDIGO 31598
3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 31712
3-1 104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723

NIT. 830.053.691

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900234282-1	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900234282-1
2	CONSORCIO SANTANDER II	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
2	CONSORCIO SANTANDER II	FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0	FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0
2	CONSORCIO SANTANDER II	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
4	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800104214-9	INCITECO SAS	800104214-9
5	JASCOM INGENIERIA SAS	JASCOM INGENIERIA SAS	800131966-3	JASCOM INGENIERIA SAS	800131966-3
6	CONSORCIO HINCCO	HINCCO SAS	900993835-8	HINCCO SAS	900993835-8
6	CONSORCIO HINCCO	CONSTRUCTORA VM SAS	901077321-9	CONSTRUCTORA VM SAS	901077321-9
6	CONSORCIO HINCCO	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4	HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
6	CONSORCIO HINCCO	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,
Diana Lizeth Cardenas Rico
Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico
Fecha: 2022.05.19 09:05:05 -0500
DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUPOPULAR S.A.

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900234282-1
2	CONSORCIO SANTANDER II	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
		FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0
		ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
4	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800104214-9
5	JASCOM INGENIERIA SAS	JASCOM INGENIERIA SAS	800131966-3
6	CONSORCIO HINCCO	HINCCO SAS	900993835-8
		CONSTRUCTORA VM SAS	901077321-9
		HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
		HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.


NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. **PAF-EUC-0-031-2022** adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUSTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", al 18 de mayo de 2022 **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findexter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	900234282-1
2	CONSORCIO SANTANDER II	SYCO INGENIERIA SAS	900687434-6
		FEDERICO FALLA SILVA	11188766-0
		ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
3	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
4	INCITECO SAS	INCITECO SAS	800104214-9
5	JASCOM INGENIERIA SAS	JASCOM INGENIERIA SAS	800131966-3
		HINCCO SAS	900993835-8
		CONSTRUCTORA VM SAS	901077321-9
		HAROLD BLADIMIR MANQUILLO GUTIERREZ	76326283-4
6	CONSORCIO HINCCO	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	12754374-9

El presente documento es informativo y se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.592.655.578,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$2.689.155.862,00	\$2.592.655.578,00	\$2.592.655.578,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, es por el valor **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.592.655.578,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 18 a 19 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 530, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 530 en sesión adelantada durante los días 18 a 19 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-031-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO**

DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, al proponente DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S., con Nit. 900234282-1, representado legalmente por SEBASTIÁN ERAZO ARTURO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.136; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.592.655.578,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

Recomendación del Comité Técnico No. 530 (Sesión Virtual del 18 al 19 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, para la Convocatoria No **PAF-EUC-O-031-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 530, celebrado del 18 al 19 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-031-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RÍOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, al proponente **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 900234282-1, representado legalmente por **SEBASTIÁN ERAZO ARTURO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.136; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.592.655.578,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

Plazo de Ejecución del Contrato: Ocho (8) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 359 y CDR 361 del 12 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha dieciocho (18) de mayo de 2022.
 - ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
 - ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-031-2022 y demás anexos.
 - ✓ Acta de Comité Técnico No. 530 del 18 al 19 de mayo de 2022
 - ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 359 y 361 del 12 de abril de 2022.
 - ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
 - ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.
3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-I-109-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RIOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**, al Proponente **CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN**, representado por **MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** identificada con cédula de ciudadanía 52.147.488.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad) – Selección del Contratista, para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-109-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(…)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la Jefatura de Contratación de Findeter remite y presenta la recomendación de adjudicación al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cuatro (04) de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (6) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N .	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	JET INGENIERIA SAS	JET INGENIERIA SAS	802024876-8
2	CONSORCIO C&A INGENIERÍA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
		ASESORÍA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
3	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2
		RT TERRA SAS	900579055-5
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52147488-1
		CONSULTEC S.A.S	816001576-5

6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921-1
		ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 95, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TECNICA	RESULTADO
1	JET INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO C&A INGENIERÍA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO URBANO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

2.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	CONCENTRACION
1	JET INGENIERIA SAS	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO C&A INGENIERÍA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO URBANO ET	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 11 de mayo de 2022 al 12 de mayo de 2022 hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 98, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

3.1 INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JET INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO C&A INGENIERÍA	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO URBANO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	JET INGENIERIA SAS	<p><i>Fiduprevisora:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fidubogota:</i> Sin reportes de contratos. <i>FiduBBVA:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fiduagraria:</i> Sin reportes de contratos. <i>Findeter:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fidupopular:</i> Sin reportes de contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO C&A INGENIERÍA	<p><i>Fiduprevisora:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fidubogota:</i> Sin reportes de contratos. <i>FiduBBVA:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fiduagraria:</i> Sin reportes de contratos. <i>Findeter:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fidupopular:</i> Sin reportes de contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	CONSORCIO URBANO ET	<p><i>Fiduprevisora:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fidubogota:</i> Sin reportes de contratos. <i>FiduBBVA:</i> los integrantes del consorcio son adjudicatarios de los contratos 1. PAF-MALECONPOPAYAN-I-044-2021 y 2. PAF-ICBFGS-I-053-2021 <i>Fiduagraria:</i> Sin reportes de contratos. <i>Findeter:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fidupopular:</i> Sin reportes de contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	<p><i>Fiduprevisora:</i> los integrantes del consorcio son adjudicatarios del contrato 1. PAF-MEN3-I-099-2021. <i>Fidubogota:</i> los integrantes del consorcio son adjudicatarios del contrato 2. PAF-EUC-I-095-2021 <i>FiduBBVA:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fiduagraria:</i> Sin reportes de contratos. <i>Findeter:</i> Sin reportes de contratos. <i>Fidupopular:</i> Sin reportes de contratos.</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	<p>Fiduprevisora: Sin reportes de contratos. Fidubogota: María Fernando Díaz Cortes es adjudicataria de los contratos 1. PAF-EUC-I-015-2022 y 2. PAF-EUC-I-101-2022 FiduBBVA: Consultec es adjudicataria del contrato 3 PAF-ATMINDEPORTE-I-073-2022. Fiduagraria: Sin reportes de contratos. Findeter: Sin reportes de contratos. Fidupopular: Sin reportes de contrato NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	<p>Fiduprevisora: Sin reportes de contratos. Fidubogota: Sin reportes de contratos. FiduBBVA: Sin reportes de contratos. Fiduagraria: Sin reportes de contratos. Findeter: Sin reportes de contratos. Fidupopular: Sin reportes de contratos. NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.1 CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	JET INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	CONSORCIO C&A INGENIERÍA	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADA
3	CONSORCIO URBANO ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

6	CONSORCIO RECREODEPORTI VO SANTANDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
---	---	--------	--------	--------	--------------------------------	------------

5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
JET INGENIERIA SAS
CONSORCIO URBANO ET
CONSORCIO AJ LEBRIJA
CONSORCIO DIAZ CASTRILLON
CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 17 de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 100, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.**

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2 Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), es de CUATRO MIL SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (4.070,25); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARIMÉTICA ALTA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

6.3 Las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.4 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-EUC-I-109-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RIOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 5: CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	\$ 291.431.000,00	99,9012600	0,0000000	99,9012600
2	PROPONENTE 1: JET INGENIERIA S.A.S.	\$ 292.264.000,00	99,3293159	0,0000000	99,3293159
3	PROPONENTE 3: CONSORCIO URBANO ET	\$ 292.569.236,00	99,1197385	0,0000000	99,1197385
4	PROPONENTE 6: CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	\$ 292.811.400,00	98,9534669	0,0000000	98,9534669
5	PROPONENTE 4: CONSORCIO AJ LEBRIJA	\$ 279.739.279,00	96,0355577	0,0000000	96,0355577

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 5 - CONSORCIO DIAZ CASTRILLON con un puntaje de 99,9012600 y un valor ofertado de \$291.431.000,00.


Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **dieciocho**

(18) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE


Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PJURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	JET INGENIERIA SAS	JET INGENIERIA SAS	802024876-8
2	CONSORCIO C&A INGENIERIA	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
		ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
3	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2
		RT TERRA SAS	900579055-5
5	CONSORCIO DIAZ CASTILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52147488-1
		CONSULTEC S.A.S	816001576-5
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	NELSON FERNANDO VAREGAS ORTIZ	86051921-1
		ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3

Por otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PJURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
4	CONSORCIO AJ LEBRISA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900751938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0

Página 1 de 2



Se ha identificado lo siguiente:

AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS: Conform a el CONSORCIO GABRIELA CÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MENS-1-099-2021.

JUAN CARLOS JAIMES ACERO: Conform a el CONSORCIO GABRIELA CÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MENS-1-099-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO -FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA LA CERTIFICACIÓN COMPET E A LA CONVOCATORIA No. PAF-000-1-029-2022

Página 2 de 2

Región BUC Cali No. 19 811 799 (157 1) 294 5111
Barranquilla (157 2) 288 2717 | Bucaramanga (157 7) 680 0344
Cali (157 2) 240 2420 | Cartagena (157 4) 301 1790 | Bogotá (157 6) 239 0340
Medellín (157 4) 301 0900 | Montería (157 4) 799 0704
Pasto (157 6) 303 2960 | Pereira (157 6) 660 0368
Riobacha (157 3) 229 2466 | Villavicencio (157 8) 694 3446

Fiduciaria S.A. NIT 800322 198-6
Cuentas, Reclamos y Sugestiones 016000 910015
www.fiduciaria.com.co

MINHACIENDA | GOBIERNO DE COLOMBIA



**Sesión Virtual extraordinaria de fecha
diecinueve (19) y veinte (20) de mayo de
2022**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pago, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., los siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicatarios, vigentes y/o terminados con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
AJ INGENIERIA DE OBRAS CIVILES SAS	900.753.508	EQUIPAMIENTO S PUBLICOS	PAF-EUCI-1095-2021	CONSORCIO GABRIELA JARAMILLO	50.00%	Vigente
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.614.205	EQUIPAMIENTO S PUBLICOS	PAF-EUCI-1095-2021	CONSORCIO GABRIELA JARAMILLO	30.00%	Vigente
FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488	EQUIPAMIENTO S PUBLICOS	PAF-EUCI-1015-2022	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	100.00%	Vigente
FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488	EQUIPAMIENTO S PUBLICOS	PAF-EUCI-101-2022	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	50.00%	Vigente

De igual manera los siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Programa	NIT
JET INGENIERIA SAS	802242974-8
CONSORCIO C&A INGENIERIA	900.739.214
ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901.367.701-9
ELSA TORRES ARENALES	63.323.375-2
RETERRA SAS	800527955-5
CONSULTEC S.A.S	816.001.976
NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921-1
ARGOILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022, en cumplimiento estricto de la no concentración para efectos de validación de requisitos habilitatorios.

JULIENNE ARLY FERRER JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Fiduciaria
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geraldine Jimenez Bejarán
Aprobó: Lina Pastora Puentes
Pasa: REG-2022-000232

Linea de Servicio al Cliente: Bogotá al 800.045.0000, opción 7 y a nivel nacional al 01800000000
En el correo electrónico atención: fiduciaria@fiduciariabogota.com
Despacho del Concejo Fiduciario Auxilio: Bogotá al 0187.24.00.147, Línea 3 Bogotá al 0187.24.00.147
Págs: 32321111, fax: 32321111, correo electrónico: info@fiduciariabogota.com

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-98279), FINDETER CERDO A SIEMPRE (3-1-98279), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-98498), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-98429) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-98954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-98956), FINDETER COMERCIALIZADORA 2021 (3-1-98164), FINDETER - NARIÑO (3-1-98177), FINDETER - SENA REGIONAL SUICRE (3-1-98322), FINDETER - AEROCIVIL PROVINCIAL (3-1-98334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97964), FINDETER - MALECONRIO HOLI (3-1-98776), FINDETER OMP (3-1-98796), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICRE (3-1-97962), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101144), FINDETER - DEFENSORA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria los siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/ NIT
CONSORCIO C&A INGENIERIA	CONCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3	CONCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
CONSORCIO AJ LEBRIJA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9	INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0
CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921-1	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921-1
	ARGOILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3	ARGOILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3

2. Que ELSA TORRES ARENALES y RETERRA SAS integrantes de CONSORCIO URBANO ET son adjudicatarios de las Convocatorias No. PAF-MALECONPOPAYAN-1-044-2021 y PAF-ICBSF-0-1053-2021.

3. Que CONSULTEC S.A.S integrante de CONSORCIO DIAZ CASTRILLON es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATMIDPORTE-1-073-2022.

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUCI-109-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

Atestamos:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER
Elaboró: Laura Molabé Revisó: Juriy Castro

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396552.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan o continuación al 12 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraría S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	JET INGENIERIA SAS	JET INGENIERIA SAS	802242974-8
2	CONSORCIO C&A INGENIERIA	CONCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
3	CONSORCIO URBANO ET	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
3	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375-2
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	RETERRA SAS	800527955-5
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
4	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0
6	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488-1
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	CONSULTEC S.A.S	816.001.976-5
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921-1
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	ARGOILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios o, Yaneth Santamaría Delgado – Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, yanethsantos@fiduagraría.gov.co y arubiano@fiduagraría.gov.co.

Cordial Saludo,

CESAR DAVID RESTREPO LOPEZA
Director Administración de Negocios
Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

Identificación de Fiduciaria Agropararia S.A. NIT 800.109.9100. Calle 26 No. 4-48, Bogotá, D.C. y/o, en cualquier ciudad. Bogotá, D.C. Teléfono de contacto: 0187.24.00.147. Correo electrónico: fiduagraria@fiduagraría.gov.co
El servicio de atención al cliente funciona de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
El día de los domingos y festivos funciona de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Participaciones e Inversiones Anónimas. Avenida 10 No. 224 de Bogotá No. Bogotá, Teléfono 224 2470.
Bogotá, D.C. 2017



FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:
3-1 18488 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 3188
3-1 18489 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 3188
3-1 18471 AERONÁUTICA MATACARA - CÓDIGO 31715
3-1 18471 BENA CALI - CÓDIGO 31718
3-1 18471 ICBF ABUJAHAI - CÓDIGO 31719
3-1 18473 ICBF DAPRA ABUJAHAI - CÓDIGO 31723

INFORMA QUE:


En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Inversión de Administración y Pago suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado final y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autonomos mencionados:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA/ NIT
1	JET INGENIERIA SAS	JET INGENIERIA SAS	802242974-8	JET INGENIERIA SAS	802242974-8
2	CONSORCIO C&A INGENIERIA	CONCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3	CONCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
3	CONSORCIO URBANO ET	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
3	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375-2	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375-2
4	CONSORCIO URBANO ET	RETERRA SAS	800527955-5	RETERRA SAS	800527955-5
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0
6	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488-1	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52.147.488-1
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	CONSULTEC S.A.S	816.001.976-5	CONSULTEC S.A.S	816.001.976-5
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921-1	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921-1
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	ARGOILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3	ARGOILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. en su calidad de Fiduciaria e a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Certificamos:
Diana Lizeth Cardenas Rico
Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarias

DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarias
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Elaboró: Patricia Puentes Leonides




FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria No. PAF-EUC-1-109-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDICUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DELA JORGE RIOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	JET INGENIERIA SAS	JET INGENIERIA SAS	802024872-8
2	CONSORCIO CBA INGENIERIA	CONSORCIO CBA INGENIERIA S.A.S	90773514-3
		ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901387703-9
3	CONSORCIO URBANO ET	ELSA TORRES ARENALDES	83323775-2
		ET TERRA SAS	900579055-5
4	CONSORCIO AJ LEBRIJA	AL DISEÑO E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
		JUAN CARLOS JAMES ACERO	91514205-0
5	CONSORCIO DIAZ CASTRILLON	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES	52547488-3
		CONSULTEC S.A.S	818001576-5
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO SANTANDER	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	8653523-3
		ARQUILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900153270-3

El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anny Milena Romero Castañeda.- Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Eladio León Manjura.- Profesional Jefatura de Contratación

Comprometidos con Colombia

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad tiene reporte de contratos, por lo tanto, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$ 291.431.000,00) M/CTE.**, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el orden de elegibilidad, es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN	\$ 310.821.420,00	\$ 291.431.000,00	\$ 291.431.000,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN**, es por el valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$ 291.431.000,00) M/CTE.**, incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 18 y 19 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No.530 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 530 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 18 y 19 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-109-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RIOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**, al Proponente **CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN**, representado por **MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** identificada con cédula de ciudadanía 52.147.488 e integrado por **MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** identificada con cédula de ciudadanía 52.147.488, con un porcentaje de participación del 50% y por **CONSULTEC S.A.S.** con NIT 816001576-5, representado legalmente por **ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.104.180, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$ 291.431.000,00) M/CTE.**, incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Recomendación del Comité Técnico No. 530 (Del 18 al 19 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 530, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. **PAF-EUC-I-109-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,

DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RIOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 530, celebrado del 18 al 19 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-109-2022** cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN ZAFIRO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA CIUDADELA JORGE RIOS CORTES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”, al Proponente **CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN**, representado por **MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** identificada con cédula de ciudadanía 52.147.488 e integrado por **MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** identificada con cédula de ciudadanía 52.147.488, con un porcentaje de participación del 50% y por **CONSULTEC S.A.S.** con NIT 816001576-5, representado legalmente por **ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.104.180, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$291.431.000,00) M/CTE.**, incluyendo IVA en el valor de la etapa I, IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Jefatura Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 360 y 362 del 12 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del dieciocho (18) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-109-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 530 del 18 al 19 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 360 y 362 del 12 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-EUC-O-032-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** al proponente **CONSORCIO PARQUE ANDINO**, representado por **GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.455.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-032-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con

fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cuatro (04) ofertas. En consecuencia, la propuesta para verificación y evaluación es la siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO IP SACÚDETE BARRANCA Representante del consorcio GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS	Integrante 1: INCITECO S.A.S. Porcentaje de participación: 70% Integrante 2: INGENIEROS PROYECTAR S.A.S. Porcentaje de participación: 30%
2	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S. Representante Legal JANETH CAMACHO JAIMES	
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO Representante del consorcio GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN	Integrante 1: TELVAL S.A.S. Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ Porcentaje de participación: 50%
4	DUVANA S.A.S. Representante Legal EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 95, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO IP SACÚDETE BARRANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	DUVANA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO IP SACUDETE BARRANCA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	DUVANA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 11 al 12 de abril de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 98, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO IP SACÚDETE BARRANCA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO *
2	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO *
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO *
4	DUVANA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO *

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de los cuatro (4) proponentes que participan en la convocatoria, el día dieciséis (16) de mayo de 2022, a la 01:00 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 100, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III
CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que se efectuó corrección aritmética a la sumatoria del valor total de la oferta económica a la oferta presentada por **BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.**, y ajuste por redondeo a la oferta presentada por el **CONSORCIO PARQUE ANDINO**.

Conforme con lo anterior, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$4.070,25); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA ARITMETICA ALTA

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-EUC-O-032-2022

CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponentes	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO PARQUE ANDINO	\$ 3.717.518.842,00	99,3882168	0,0000000	99,3882168
2	DUVANA S.A.S	\$ 3.682.082.491,00	99,3498034	0,0000000	99,3498034
3	CONSORCIO IP SACUDETE BARRANCA	\$ 3.718.854.441,00	99,3160347	0,0000000	99,3160347
4	BIOTECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S.	\$ 3.655.568.048,00	98,6343917	0,0000000	98,6343917

Observación:

Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO PARQUE ANDINO con un puntaje de 99,3882168 y un valor ofertado de \$3.717.518.842,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 11 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO IP SACUDETE BARRANCA	INCITECO SAS	800104214-9
1	CONSORCIO IP SACUDETE BARRANCA	INGENIEROS PROYECTAR SAS	900498361-6
2	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO	TELVAL S.A.S.	860535490-2
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO	ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	79254006-1
4	DUVANA SAS	DUVANA SAS	900751909-6

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios o Diana Mabel Lopera Viviecos - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: alopezada@fiduciaria.gov.co, ysantamaria@fiduciaria.gov.co y arubiano@fiduciaria.gov.co.

Cordial Saludo,


CESAR DARIO RESTREPO LOPERA
Director Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830 055 897-7

INFORMA QUE:


En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INCITECO SAS	800.104.214	AGUA	PAF-ATP-0-048-2021	CONSORCIO AGUA DE DIOS	33,33%	Vigente
TELVAL S.A.S	860.535.490	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-0-044-2019	TELVAL S.A.S	100,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
INGENIEROS PROYECTAR SAS	900.498.361
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800.226.646
ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	79.254.006
DUVANA SAS	900.751.909

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLELMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FindeTer
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVAASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94858), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-96228) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94856), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97094), FINDETER - MALECON RÍO MOLINO (3-1-97278), FINDETER-DMP (3-1-97769), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97962), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452).

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FindeTer y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	GEDULA/ NIT
CONSORCIO IP SACUDETE BARRANCA	INCITECO SAS	800104214-9	INCITECO SAS	800104214-9
	INGENIEROS PROYECTAR SAS	900498361-6	INGENIEROS PROYECTAR SAS	900498361-6
BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
	TELVAL S.A.S.	860535490-2	TELVAL S.A.S.	860535490-2
CONSORCIO PARQUE ANDINO	ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	79254006-1	ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	79254006-1
	DUVANA SAS	900751909-6	DUVANA SAS	900751909-6

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUC-0-032-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVAASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Motobó Revisó: Jurly Castro

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO IP SACUDETE BARRANCA	INCITECO SAS	800104214-9
		INGENIEROS PROYECTAR SAS	900498361-6
2	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800226646-0
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO	TELVAL S.A.S.	860535490-2
		ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	79254006-1

De otro lado, frente al proponente:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
4	DUVANA SAS	DUVANA SAS	900751909-6

Se ha identificado lo siguiente:

DUVANA SAS: Conformo el CONSORCIO INNOVAR 2022, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-FEAB-0-086-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

HELBERT ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-0-032-2022

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria No. PAF-EUC-0-032-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GANÁBARA, DEPARTAMENTO DEL CESAR", al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO IP SACUDETE BARRANCA	INCTECO SAS	8001042248-9
2	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	INGENIEROS PROVEYER SAS	90008381-5
3	CONSORCIO PARQUE ANDINO	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S	800226646-0
4	DUVANA SAS	TELVAL S.A.S	860535490-2
		ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ	7915009-1
		DUVANA SAS	900751909-4

El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castellada- Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jora Eddin Levin Mejura- Profesional Jefatura de Contratación

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.717.516.842,00) MCTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO PARQUE ANDINO	\$ 3.831.026.874,00	\$ 3.717.516.842,00	\$ 3.717.516.842,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO PARQUE ANDINO**, es por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.717.516.842,00) MCTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 18 y 19 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 530. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la

adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 530 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 530 en sesión adelantada entre los días 18 y 19 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, **PAF-EUC-O-032-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** al proponente **CONSORCIO PARQUE ANDINO**, representado por **GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.455, integrado por (i) **TELVAL S.A.S.** con Nit. 860.535.490-2, representado legalmente por **GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.455, con un porcentaje de participación del 50% y (ii) **ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.254.006, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.717.516.842,00) MCTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Recomendación del Comité Técnico No. 530 (Del 18 al 19 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 530, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-032-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 530, celebrado del 18 al 19 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-032-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”** al proponente **CONSORCIO PARQUE ANDINO**, representado por **GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.455, integrado por (i) **TELVAL S.A.S.** con Nit. 860.535.490-2, representado legalmente por **GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.455, con un porcentaje de participación del 50% y (ii) **ÁLVARO DE JESÚS OSSA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.254.006, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.717.516.842,00) MCTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO PARQUE ANDINO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Jefatura Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 363 y 365 del 21 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del trece (13) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-032-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 530 del 18 al 19 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 363 y 365 del 21 de abril de 2022.

- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

5. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-EUC-I-111-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.” al proponente CONSORCIO AJ GAMARRA, Representado Legalmente por JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.205.***

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-I-111-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.

Y el numeral 6.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar

los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dos (04) de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:


N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	COINCO DE COLOMBIA S.A.S
		ASESORÍA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO
3	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE REGIONAL	
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.
		INPROTEKTO LIMITADA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE REGIONAL	RECHAZO			RECHAZADO

	<p>ACTA No. 242 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Virtual extraordinaria de fecha diecinueve (19) y veinte (20) de mayo de 2022</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
---	--	-----------	--------	--------	---------------

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	En proceso de certificación
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	En proceso de certificación
3	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE REGIONAL	No se cuenta con la información de sus integrantes
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el once (11) de mayo, hasta las 5:00 p.m. del día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico equipamentos@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 98, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE REGIONAL	RECHAZO			RECHAZADO
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	<p><i>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</i> <i>FINDETER: Sin reporte de contratos</i></p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	<p><i>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPREVISORA:</i> 1. PAF-MEN3-I-099-2021.</p> <p><i>FIDBOGOTÁ:</i> 2. PAF-EUC-I-095-2021</p> <p><i>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</i> <i>FINDETER: Sin reporte de contratos</i></p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE REGIONAL	No se cuenta con la información de sus integrantes
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	<p><i>FIDUBBVA:</i> 4.1. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022. 4.2. PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022.</p> <p><i>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</i> <i>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</i></p>

FINDETER: Sin reporte de contratos

**NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE
CONTRATOS**

4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	CONSORCIO INT. SACUDETE AL PARQUE REGIONAL	RECHAZO				RECHAZADO
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo.

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de dos (02) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica de los proponentes habilitados:

PROponente
CONSORCIO AJ GAMARRA
CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022

En el acta de apertura del sobre No 2 – ofertas económicas se dejó la siguiente constancia:

“...En el desarrollo de la presente audiencia, se realizaron tres llamados al proponente CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022, sin que los mismos fueran atendidos y es por ello, que no fue posible dar lectura al documento “2. SOBRE 2 OFERTA ECONOMICA”, toda vez que se encuentra cifrado...”

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con los Términos de Referencia el proponente **CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022** incurre en la causal de rechazo:

“1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.”

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día diecisiete (17) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 100, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2. El proponente No.4- CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022 es RECHAZADO toda vez que presentó la propuesta económica cifrada y no asistió a la audiencia. Por lo anterior, no se pudo tener acceso al contenido del sobre No.2 incurriendo en la causal de rechazo 1.37.12 del numeral 1.7 CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

"(...) 1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva (...)"

6.3. La propuesta económica del Proponente No. 2 CONSORCIO AJ GAMARRA, no presenta correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.


6.4. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el único proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA:PAF-EUC-I-111-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR."					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 2-CONSORCIO AJ GAMARRA	\$ 322.122.304,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>OBSERVACIÓN 1: Al proponente PROPONENTE 2-CONSORCIO AJ GAMARRA, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con lo señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:</p> <p>"(...) Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar (...)"</p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A, Fiduciaria Popular, Fiduagraria y Findeter así:



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-8873 PA FINDETER PAF
3-1-8876 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-8683 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.305-3
INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURIAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
		ASESORÍA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	900779202-1
		INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
		INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5

Por otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURIAL	NIT PERSONA JURÍDICA
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900753938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0


Se ha identificado lo siguiente:

AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS: Conformo el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-1-099-2021.

JUAN CARLOS JAIMES ACERO: Conformo el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-1-099-2021.


Página 1 de 2

Registra PAF-PUB-PT-PAF-19-78 (2009-01-07) 10.502.5112
Barranquilla 11.07.01.050.2218 | Bucaramanga 11.07.71.030.0246 | Fiduciaria S.A. NIT. 80032486-5



El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, e los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-SUC-3-111-2022



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVAASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER: SENA (3-1-92379), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92378), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94858), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94828), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94856), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96184), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-98534), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS (3-1-97004), FINDETER - MALECONRIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97780), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-101828), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURIAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO INTERPARQUE 2022	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3	COINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
	ASESORÍA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9	ASESORÍA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
CONSORCIO AJ GAMARRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900753938-9	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0

2. Que BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. integrante de CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022 es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-1-013-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-1-077-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURIAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	900779202-1	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	900779202-1
	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE	19148763
	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	ROJAS ANZOLA NELSY AMPARO	35485471

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EJC-1-111-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,
BBVAASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Sesión Virtual extraordinaria de fecha diecinueve (19) y veinte (20) de mayo de 2022

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900.753.938	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1095-2021	CONSORCIO GABRIELA JARAMINI	50,00%	Vigente
JUAN CARLOS JAIMES ACERO	915.14.205	EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	PAF-EUC-1095-2021	CONSORCIO GABRIELA JARAMINI	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
CONINCO DE COLOMBIA S.A.S	900.736.214
ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901.365.701
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900.779.202
INPROTEKTO LIMITADA	800.032.486
BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE	15.146.763
ROJAS ANZOLA NELSY AMPARO	35.495.471

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Arley
GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gerente Jimenez Betlen
Aprobó: Diane Betlen Puente DG
Fecha: REO 2022-08231

fiduciaria popular

FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

FINDETER:

3-1 104898 SENIA ANTOQUELA - CÓDIGO 31598
3-1 104890 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
3-1 104712 FONTEC - CÓDIGO 31712
3-1 104715 AERONÁUTICA MATECARRA - CÓDIGO 31715
3-1 104716 SENIA CALI - CÓDIGO 31718
3-1 104719 ICBF ABUSCHABE - CÓDIGO 31719
3-1 104723 ICBF DAPIRE ABUSCHABE - CÓDIGO 31723

NIT. 830.053.691

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	CONINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3	CONINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901365701-9	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9	INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS	900753938-9
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-5	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-5
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	BARRAGAN MEDINA CARLOS ENRIQUE	15146763
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	ROJAS ANZOLA NELSY AMPARO	35495471

La presente se expide a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciaria, a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,
Diana Lizeth Cardenas Rido
Diana Lizeth Cardenas Rido
Fecha: mayo 19 de 2022
DIANA LIZETH CARDENAS RIDO
Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarios FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Elaboró: Patricia Pizarro Leonides

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX: (001) 6079077 / (001) 5061506
● servicios@fidpop.com ● Linea Nacional Gratuita: 01650 811962
● Redes Sociales: Facebook, Instagram, YouTube, Twitter, LinkedIn

Fiduagraria

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 12 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	CONINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900753938-9
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-5
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios o, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubio Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,
Restrepo
CÉSAR DARIO RESTREPO LOPERA
Director Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

Findeter
Banco de Desarrollo Territorial

FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria No. PAF-EUC-1-111-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL "INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SCADETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SCADETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR", al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	CONINCO DE COLOMBIA S.A.S	900736214-3
1	CONSORCIO INTERPARQUE 2022	ASESORIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S	901367701-9
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900753938-9
2	CONSORCIO AJ GAMARRA	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-5
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5
4	CONSORCIO IB ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5

El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eladio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el único proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$322.122.304,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO AJ GAMARRA	\$357.913.670,00	\$322.122.304,00	\$322.122.304,00

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO AJ GAMARRA** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$322.122.304,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 18 y 19 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 530 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 530 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 530 en sesión adelantada entre los días del 18 y el 19 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-111-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE**

BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.” al proponente **CONSORCIO AJ GAMARRA**, Representado Legalmente por **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.205; conformado por: **AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S**, con Nit No. 900.753.938-9, cuyo representante legal **MARCELA SERNA SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.861.934, con un porcentaje de participación del 50%; y por **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.205, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$322.122.304,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Recomendación del Comité Técnico No. 530 (Del 18 al 19 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 530, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. **PAF-EUC-I-111-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 526, celebrado del 5 al 6 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-EUC-I-111-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”** al proponente **CONSORCIO AJ GAMARRA**, Representado Legalmente por **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.205; conformado por: **AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S**, con Nit No. 900.753.938-9, cuyo representante legal **MARCELA SERNA SANTAMARIA**, identificada con cédula de

ciudadanía No. 37.861.934, con un porcentaje de participación del 50%; y por **JUAN CARLOS JAIMES ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.205, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$322.122.304,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO AJ GAMARRA**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Jefatura Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

Plazo de Ejecución: Doce (12) MESES.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDR 364 y 366 del 21 de abril de 2022.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del dieciocho (18) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-111-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 530 del 18 al 19 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 364 y 366 del 21 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 242, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022 a las 5:47 a.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.